



Resolución Suprema No. 028-2014-MC

Lima, 20 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

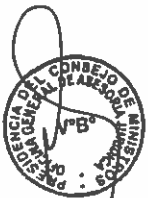
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante documento signado como OF. CNT/503/2014 de fecha 2 de julio de 2014, el Coordinador Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes de los Estados Unidos Mexicanos, cursa invitación para participar en la XVII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA, a realizarse del 24 al 27 de noviembre de 2014, en México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos; evento en el que se debatirán los temas relacionados con la distribución de los recursos del Programa referentes a la convocatoria 2014-2015 en sus tres líneas de ayuda y proyectos especiales, precisando que la entidad organizadora, en su calidad de Antena anfitriona, asumirá los gastos de viáticos de un representante oficial por cada país miembro integrante del Programa;

Que, con Informe N° 398-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 1 de setiembre de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales sobre la invitación recibida para participar en la XVII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA, señalando que es importante poder asegurar la continuidad de la participación nacional en el Programa para fortalecer los vínculos generados a nivel intergubernamental, además de constituir una apuesta del Estado en la promoción de las artes escénicas nacionales y su integración al mundo, así como un importante avance de consolidación de una política de fondos concursables para el desarrollo de actividades artísticas;

Que, asimismo, se precisa en el citado informe que participar en el Programa IBERESCENA permitirá establecer vínculos entre las líneas de ayuda y las acciones que vienen desarrollando desde la Dirección de Artes, como el Análisis Situacional de las Artes Escénicas, la Convocatoria del Concurso Nacional "Nueva Dramaturgia Peruana", el Programa de Artes Escénicas en la Escuela - PASEE, Clases Virtuales de Dramaturgia y Dirección Escénica y el Taller de Diseño de Proyectos Culturales, entre otros; resaltando que la asistencia a las reuniones del Comité Intergubernamental Iberescena (CII) es una responsabilidad asumida por cada Antena del Programa, en ese sentido propone la



participación de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 837-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de setiembre de 2014, la Dirección de Artes, con la aprobación del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, solicita a la Oficina General de Administración se realicen los trámites correspondientes para la reserva y adquisición del pasaje aéreo que amerita la comisión de servicios para su participación en el citado evento;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Ministerio la participación en el evento antes referido y para el país promover el desarrollo de proyectos en el ámbito de las artes escénicas, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, a México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de noviembre de 2014;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Suprema No. _____

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, a México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Luz Fabiola Figueroa Cárdenas

Pasajes: US \$ 1 928,42

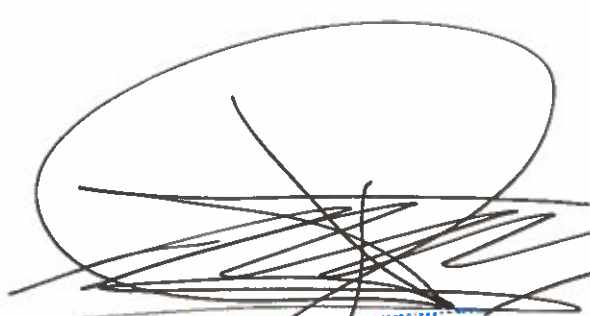
Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.


Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.


Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de Cultura


ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

